

lio en Barcelona, calle Felipe II, 42-44, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 405 de 24-VII-1979, cinturón de seguridad clase A (de sujeción). Tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación, cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 24 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

23273 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 401 el cinturón de seguridad (de sujeción), marca «Clatu», modelo 120A + BCN-15, clase A, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad (de sujeción), marca «Clatu», modelo 120A + BCN-15, clase A, tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad (de sujeción), marca «Clatu», modelo 120A + BCN-15, de clase A, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 401 de 24-VII-1979-Cinturón de seguridad de clase A (de sujeción). Tipo 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 24 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

23274 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 402 el cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), marca «Clatu», modelo 120A + BCT-15, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), marca «Clatu», modelo 120A + BCT-15, tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad (de sujeción), marca «Clatu», modelo 120A + BCT-15, de clase A, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, 42-44, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 402 de 24-VII-1979-Cinturón de seguridad de clase A (de sujeción). Tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad, definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 24 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

23275 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 403 el cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), marca «Clatu», modelo 120A + BPT-20, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu», Sociedad Anónima, de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad, clase A (de sujeción), marca «Clatu», modelo 120A + BPT-20, tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad (de sujeción), marca «Clatu», modelo 120A + BPT-20, de clase A, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, 42-44, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 403 de 24-VII-1979—. Cinturón de seguridad de clase A (de sujeción). Tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad, definiciones y clasificación, cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 24 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

23276 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 404 el cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), marca «Clatu», modelo MCN-120-15, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), marca «Clatu», modelo MCN-120-15, tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad (de sujeción) marca «Clatu», modelo MCN-120-15, de clase A, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, 42-44, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 404 de 24-VII-1979—. Cinturón de seguridad de clase A (de sujeción). Tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad, definiciones y clasificación, cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 24 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23277 ORDEN de 10 de septiembre de 1979 sobre contrato por el que las Sociedades GETTY, PHILLIPS, y B. P. ceden, por partes iguales, a ENIESA una participación conjunta de un 25 por 100 en el permiso de investigación de hidrocarburos «Grumete C» y pacto de modificación del vigente convenio de colaboración y acuerdo contable.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las Sociedades «Getty Oil Company Spain, S. A.» (GETTY), «Phillips Petroleum Company Spain» (PHILLIPS), «B. P. Petroleum Deve-